Comisión de Desarrollo Económico y Planificación
Norma E. Burgos, MPA, PPL
Presidenta

Avance Económico desde el Senado

Volumen III, Núm.21

Semana del 30 de mayo al 5 de junio de 2011

Introducción 1
Trasfondo 1
Puerto Rico 1
Comentarios 2

Introducción

Una sociedad saludable es uno de los principales objetivos del desarrollo socio-económico. De ahí, nace la importancia que se le ha otorgado históricamente al tema de la salud en los programas de gobierno y en las estrategias de desarrollo. En estas últimas semanas se ha estado discutiendo un asunto relacionado al sistema de salud, lo concerniente a la impericia médica, sus costos e implicaciones. Es un tema que por años ha sido de discusión y atención pública por distintos sectores. Por tal razón, considero importante discutirlo en este Avance Económico y mencionar qué está haciendo nuestra Administración al respecto.

"...resolver este problema requiere un análisis cuidadoso de la información, transparencia y búsqueda de consenso entre las partes."

Trasfondo

El problema de la impericia médica y los costos que le acarrea no es sólo un problema de Puerto Rico. California reformó su legislación sobre el tema hace varias décadas, Texas hizo lo propio y la mayoría de los estados han abordado el tema de diversas maneras. Existen varias dimensiones que son comunes en las distintas reformas. Una, se refiere a si deben existir límites a la compensación que se le provee a una víctima de impericia, posiblemente la más controversial. Las segunda, es que las reformas también han incluido la creación de organismos especializados que ayudan a definir si una reclamación es o no válida. Por último, en prácticamente todas las reformas se incluye un mecanismo para sancionar a médicos que exhiben un patrón recurrente de impericia.

La legislación que más ha llamado la atención es la de Texas, en donde se impusieron límites a la compensación y otras medidas cuya finalidad era la de reducir costos. Se ha mencionado que el resultado fue un aumento extraordinario en el número de médicos que han solicitado licencias para practicar en el estado como consecuencia de la legislación. En el caso de Nueva York, se está considerando una medida similar por el Gobernador Andrew Cuomo, pero se ha encontrado con una oposición fuerte de diversos sectores.

Los argumentos usuales para reformar la legislación relacionada a la impericia médica giran en torno al costo que representan los seguros de impericia para el médico o la institución en que practican. Sin embargo, también se han utilizado otros argumentos que tienen que ver con la puesta en marcha por médicos y que lo han llamado "medicina defensiva". Un ejemplo citado frecuentemente es el de los ginecólogos-obstetras que dejan de atender partos.

Por otro lado, existe evidencia de que efectivamente hay impericia en la práctica de la medicina y que muchas veces los casos ni siquiera llegan al Tribunal. Varios estudios han señalado los errores que se cometen por cuestiones tan básicas como que las comunicaciones no son precisas o se malentienden. Esto ha llevado a que se formulen propuestas para que se intensifique la comunicación a través de medios electrónicos para minimizar esta situación. El Departamento de Obstetricia de New York-Presbyterian Hospital implantó un sistema de control de calidad, que incluye el uso de sistemas electrónico para documentar las acciones tomadas. Este redujo notablemente los casos de impericia y las reclamaciones contra el hospital (*New York Times*, 24 de marzo de 2011).

Puerto Rico

El tema de la impericia médica ha sido uno constante por años en Puerto Rico y, a través del tiempo, se han presentado proyectos legislativos para atender la situación. Recientemente, nuestra Administración sometió el proyecto de ley P. de la C. 3453, para establecer la Ley del Fondo para Victimas de Negligencia Medico-Hospitalaria y del Procedimiento Especial para Acciones Civiles de Negligencia Medico-Hospitalaria, que incorpora muchos de los elementos que han sido parte de la discusión del tema en otros lugares. Además, mi compañera Senadora, Lornna Soto, también ha presentado varios proyectos sobre el tema que incorporan medidas tales como requerir que demandantes en casos de impericia presenten informes periciales dentro de un plazo de tiempo de 45 días, y otras medidas cuya finalidad es garantizar que se armonicen el interés del paciente y el médico.

Algunos de los componentes del P. de la C. 3453, de nuestra Administración, sobre los cuales no existen controversia son: la creación de salas especializadas para atender casos

Contacto: nburgos@senadopr.us • Tel. 787-724-2030 Ext. 2955, 2956

de impericia; la necesidad de que la Junta de Licenciamiento y Disciplinas Médicas, que sustituyó al anterior Tribunal Médico, sea más proactiva en suspender sumariamente la licencia de un médico que ha mostrado un patrón de impericia; y el requisito de informes periciales.

En este proyecto de ley se crea un Fondo de Víctimas de Negligencia Médico-Hospitalaria que se nutriría de aportaciones obligatorias de médicos y hospitales y establece la manera como se calcularían dichas aportaciones. La ley no aplicaría a médicos en el servicio público, o en instituciones académicas, que tienen topes establecidos de un máximo de $150,000.

La controversia con relación a este proyecto de ley es en lo relacionado a la limitación de la compensación por daños no cuantificados como serían las "angustias mentales", que es parte del proyecto. Este límite no aplicaría a daños que sí pueden ser cuantificados como costos médicos incurridos por el paciente, pérdida de ingresos y otros. La oposición a esta limitación ha surgido de la Asociación de Víctimas de Impericia, que alega que aunque el modelo de Texas limita la compensación, no es $250,000 por caso, sino por persona afectada, lo cual podría aumentar significativamente la cantidad pagada.

Comentarios

Es claro que el tema de la impericia médica es uno que amerita la atención legislativa y que es de vital importancia armonizar los puntos de vista de las distintas partes interesadas. Desde mi perspectiva me parece esencial que se analice la información disponible en torno a los casos de impericia y a las consecuencias de la situación vigente que han sido mencionadas como justificación de las distintas medidas. Por ejemplo, la fuga de médicos hacia los Estados Unidos Continentales que se le atribuye al costo del seguro de impericia. ¿Es correcta esa aseveración o hay otros factores adicionales que han incidido sobre la decisión de los médicos? ¿Cuál es el costo real de la impericia para la sociedad? ¿Qué medidas de control de calidad en los procesos médicos pueden tomarse para reducir la impericia?

En fin, resolver este problema requiere un análisis cuidadoso de la información, transparencia y búsqueda de consenso entre las partes. Pero lo que no se puede hacer es dejar de actuar y evidentemente la solución requiere legislación.

Los interesados en recibir Avance Económico, pueden suscribirse enviándonos su dirección postal o, preferiblemente, su correo electrónico a la siguiente dirección:

Norma E. Burgos
Presidenta
Comisión de Desarrollo Económico y Planificación
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan PR 00902-3431
Email. nburgos@senadopr.us

Contacto:
Sr. Michael Torres
Ayudante
Responsable de la distribución y envío de Avance Económico
Teléfono: 787-509-7660
Email. mictorres@senadopr.us

Comisión de Desarrollo Económico y Planificación
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan PR 00902-3431